

FALABELLA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 582

**INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN OPCIONAL DE
IMPUESTO SUSTITUTIVO DE LOS IMPUESTOS FINALES**

Falabella S.A. (en adelante, indistintamente, “Falabella” o la “Sociedad”), con motivo de la distribución y pago del dividendo cuya aprobación someterá a conocimiento y decisión de la Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 19 de abril de 2022 (la “Junta”), pone a disposición de sus accionistas un procedimiento en virtud del cual pueden optar por pagar el impuesto sustitutivo de los impuestos finales, respecto de las utilidades acumuladas en el fondo de utilidades tributables de la Sociedad (“ISFUT”), según lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N° 21.210 y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos (el “SII”). Este régimen opcional se encuentra vigente hasta el último día hábil del mes de abril de 2022, respecto del saldo de utilidades acumuladas pendientes de tributación al 31 de diciembre de 2021, y registradas en el registro FUT de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016.

Para tales efectos, Falabella informa a sus accionistas lo siguiente en relación con el régimen ISFUT y el procedimiento para acogerse al mismo:

1. De acuerdo con el criterio sostenido por el SII en diversos pronunciamientos¹, los accionistas de la Sociedad pueden optar por pagar el ISFUT, con una tasa fija de 30%, sobre las utilidades acumuladas en el registro FUT de Falabella a que tengan derecho. En contra del ISFUT determinado, procederá como deducción el crédito por el impuesto de primera categoría pagado por la Sociedad sobre las utilidades acogidas a este régimen.
2. Una vez pagado el ISFUT, se entiende que las utilidades acogidas a dicho régimen han cumplido totalmente con su tributación de impuestos finales, esto es, con el impuesto global complementario o impuesto adicional, según corresponda, pudiendo ser retiradas o distribuidas en la oportunidad que se estime conveniente, sin encontrarse sujetas a las reglas de imputación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta (“LIR”).
3. En atención al carácter de impuesto sustitutivo de los impuestos finales, el ISFUT pagado por la Sociedad lo es con cargo a las utilidades acogidas a dicho régimen. Por lo anterior, los accionistas que opten por el pago del ISFUT, lo harán con cargo a las utilidades a que tienen derecho, para que posteriormente se les distribuya el saldo correspondiente, una vez descontado el monto equivalente al impuesto soportado.

En cambio, los accionistas de la Sociedad que decidan no pagar el ISFUT, recibirán las utilidades a que tienen derecho íntegramente, sin descuento alguno, debiendo sujetarse a las reglas generales de tributación y seguir los órdenes generales de imputación establecidos en la LIR.

4. Considerando lo anterior, los accionistas de Falabella podrán instruir a ésta para que pague el ISFUT por todo o parte del dividendo a que tengan derecho, según el número de acciones

¹ En particular, entre otros, Oficios Ordinarios N°215 y N°2762 del año 2021.

inscritas a su nombre al día 22 de abril de 2022, autorizando a la Sociedad para que dicho pago se efectúe con cargo al dividendo que se acuerde distribuir, debiendo retener del mismo un porcentaje equivalente al monto del impuesto soportado sobre las utilidades acogidas a este régimen.

Para efectos de la declaración y pago del ISFUT, Falabella ha determinado una tasa efectiva de crédito por impuesto de primera categoría (o "TEF") de 0,229372, que se asignará a las utilidades tributables acogidas a este régimen. Por su parte, el porcentaje a retener sobre el dividendo a pagar a dichos accionistas, por concepto de ISFUT, equivale a un 13,94396%.

Para el ejercicio de la opción, los accionistas que deseen acogerse al pago del ISFUT, deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario "*Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuesto Finales*", antes de las 14:00 horas del día 26 de abril de 2022, a través del formulario denominado "*Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales*". Este formulario se encuentra a disposición de los accionistas desde el día 4 de abril de 2022 en el sitio web de la Sociedad <https://investors.falabella.com>, desde el cual se podrá descargar, y deberá hacerse llegar a la Sociedad conforme a las instrucciones que aparecen en el mismo.

Nota: los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad del Formulario de instrucción para el pago del ISFUT, según las indicaciones que se contienen en el mismo formulario.

5. Los accionistas que decidan no acogerse al ISFUT e instruyan a la Sociedad en tal sentido, o bien, que vencido el plazo señalado en el número 4 anterior no hayan remitido las instrucciones, recibirán el dividendo por el total de su importe según se acuerde en la Junta, y éstos se sujetarán en todo al régimen general de tributación de la LIR.
6. En todo caso, Falabella informa que la fecha de pago del dividendo que se propondrá a la Junta es el día 28 de abril de 2022, sea que el accionista decida optar por acogerse al pago del ISFUT o no hacerlo.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WEB: <https://investors.falabella.com>

FALABELLA NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR.